



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2014-GM/MPH

Huancavelica, 03 de enero 2014

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 23880-2013, de fecha 18 de diciembre 2013, presentada por la señora Esperanza Huamán Mayhua, en su condición de servidora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por la modalidad de CAS., quien solicita Licencia por una hora diaria por lactancia materna.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, adiciona el artículo 8-A., al Reglamento del D.L. N° 1017, aprobado por el D.S. N° 075-2008-PCM., sobre Permiso por Lactancia y Licencia por Paternidad, estableciendo en su numeral 8.A.1 "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo Post Natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27420 - Ley que Otorga Permiso por Lactancia Materna";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28731, establece en el numeral 1.1 "La madre trabajadora, al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento", concordante con el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad al artículo único de la Ley N° 27403, la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, la servidora municipal recurrente ha cumplido con adjuntar la copia del DNI N° 78294991 de su menor hija Suly Milagros Meneses Huamán, nacida el día 17 de octubre del 2013;

Que, mediante el Informe N° 716-2013-SGRH-GAF/MPH., de fecha 20 de diciembre 2013, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, declara procedente lo solicitado por la servidora municipal recurrente, debiendo tener en cuenta su adenda, prórroga o renovación de contrato, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y a la Opinión Legal N° 691-2013-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Informe N° 654-2013-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 126-2013-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONCEDER permiso de una hora diaria a la servidora municipal por la modalidad de CAS., Esperanza Huamán Mayhua, por motivos de lactancia de su menor hija Suly Milagros Meneses Huamán, nacida el día 17 de octubre 2013, computándose a partir del 17 de octubre 2013 hasta el 16 de octubre 2014, si en caso continuara laborando la servidora en mención en ésta dependencia, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR a la servidora en mención, el ingreso a ésta Municipalidad Provincial de Huancavelica, en la mañana de horas 08:00 am. a 08:30 am. y en la tarde de horas 14:30 pm. a 15:00 pm., en forma diaria conforme a su solicitud.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Interesada.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE MUNICIPAL